



G.A.L.D.O.P. N° 61/2026

Asunción, 23 de abril de 2026

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/26 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", ID N° 488.698, manifestamos cuanto sigue:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos".//

Respuesta: Se aclara, que el requisito establecido no constituye una condición limitante o excluyente, sino que responde a la necesidad de garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación de medicamentos termolábiles, los cuales requieren mantener una cadena de frío controlada para preservar su calidad, seguridad y eficacia terapéutica.

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

Verificado el criterio de EXPERIENCIA así como los requisitos documentales, se consulta a la convocante si los siguientes documentos "Copia de Contratos y/o Facturas" y "Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos" serían para acreditar el mismo criterio "Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS". Es decir, si solo se deben de presentar los contratos/facturas o también las 3 actas o certificados de recepción final.//

Respuesta: En atención a la consulta realizada, se aclara que ambos requisitos deben ser presentados, es decir, la copia de contratos y/o facturas y la presentación de al menos tres (3) Certificados o Actas de Recepción Final correspondientes a provisiones de medicamentos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Nathalia Ruiz Díaz R.
Jefa, Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA



En atención a la consulta realizada, se aclara que ambos requisitos deben ser presentados, es decir, la copia de contratos y/o facturas y la presentación de al menos tres (3) Certificados o Actas de Recepción Final correspondientes a provisiones de medicamentos.

CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Respuesta: Los indicadores de cumplimiento y las fechas de presentación consignadas han sido definidos de manera estimativa, considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución referencial del proceso. En ese sentido, dichos plazos podrán ser ajustados en función de la fecha efectiva de adjudicación y suscripción del contrato, así como de las condiciones reales de inicio de la ejecución contractual. Por lo tanto, la planificación definitiva de los indicadores de cumplimiento se establecerá una vez formalizado el contrato.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

- 1) Consultamos cual es la pertinencia de la siguiente solicitud: El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).//

RESPUESTA: La solicitud es realizada a los efectos de optimizar los tiempos de análisis, ya que los archivos editable permiten generar de manera más efectiva, precisa y rápida la transcripción de los precios ofertados, además de contar con un respaldo físico inmediato en caso de fallas en sistemas electrónicos o plataformas.

- 2) En el PBC mencionan normativa que ya NO APLICA a la presente licitación (Circular DNCP N°11/2019).//

RESPUESTA: Se subsana lo observado

Datos del SICP

Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

Comentario

- 1) Hay una inconsistencia en la entrega de muestras: Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, en el día marcado para la apertura de sobres ofertas desde 08:00 hs. hasta las 16:00

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



Horas del día hábil siguiente. Sin embargo también se indica: "Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento" //

RESPUESTA: Se aclara, que en el pliego de bases y condiciones se establece que "En caso de la no presentación de muestras en el plazo establecido, el Comité Evaluador podrá requerir su presentación, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción por el oferente del requerimiento".

2) El periodo de la garantía de ofertas que han indicado en el PBC (180 días) difiere de lo cargado en el SICP (150 días).

RESPUESTA: Se subsana lo observado.

Documentos del SICP

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

No han remitido los documentos respaldatorios referente a la estimación de costo.

RESPUESTA: Se remite lo solicitado.

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas, en lugar de copias simples.

RESPUESTA: Se aclara que la exigencia de presentar documentaciones en copias autenticadas, en lugar de copias simples, responde a la necesidad de asegurar la **autenticidad y validez legal** de los documentos técnicos emitidos en el extranjero. La intervención de escribanía certifica la fidelidad de la copia respecto del original, mitigando riesgos de falsificación o alteración, especialmente en documentos emitidos en el exterior cuya verificación directa es limitada.

En ese sentido, el requisito no constituye una formalidad innecesaria, sino una medida orientada a **garantizar la confiabilidad de la documentación presentada y el adecuado cumplimiento de los procesos.**

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
Ing. Priscilla Flor

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerardo Meira
Lic. Gerardo Meira
Jefe. Sección Gestión de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nathalia Ruiz Diaz R.
Abg. Nathalia Ruiz Diaz R.
Jefa. Dependencia de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Señor

ABOG. AGUSTIN ENCINA PEREZ

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

En relación al proceso de contratación de los medicamentos biológicos, considero oportuno exponer cuanto sigue:


En primer término, esta dependencia deja expresa constancia de que no se dispone de información ni antecedentes documentales que permitan identificar con precisión los critérios técnicos o metodológicos utilizados por la anterior Dirección de Logística para la estimación de cantidades del procedimiento LPN SBE 66-23 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS- SOLPED N° 1130000306 ID N° 431134 de los medicamentos: ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO, INSULINA DEGLUDEC, INSULINA GLARGINA, SOMATOTROPINA 10 UI/ML, SOMATOTROPINA 20 UI/ML. LPN N° 148/24 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388 ID N° 454306 del medicamento: LEUPROLIDE (LEUPROLINA), estos medicamentos son clasificados internamente como medicamentos "limitados por paciente" al ser fármacos de alto costo o especializados (endocrinológico, cardiología, cardiología pediátrica, neurología, pediatría), los mismos requieren una autorización especial de la Gerencia de Salud y la presentación obligatoria de un protocolo médico, su uso es restringido a casos específicos teniendo individualizados a los pacientes que serán tratados con esos fármacos.

Partiendo de esta premisa se ha solicitado a la Unidad de Regulación Farmacéutica la cantidad de pacientes que cuentan con la autorización de la Gerencia de Salud, a fin de ejemplificar el uso que se ha dado a las cantidades adjudicadas. A partir del análisis realizado por esta Dirección, tomando como base la cantidad de pacientes registrados y la dosis terapéutica anual promedio requerida por paciente, se ha podido determinar que las cantidades solicitadas en los llamados mencionados en el párrafo anterior equivalen a coberturas menores a las estimadas.

Actualmente, contamos con cobertura contractual, de los medicamentos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO: 5 meses
- INSULINA DEGLUDEC 100 UI/ML INY: 5 meses
- LEUPROLIDE (LEUPRORELINA) 3.75 MG INY: 0 meses
- SOMATOTROPINA 10UI /ML INY: 3 meses
- SOMATOTROPINA 20UI /ML INY: 0 meses
- INSULINA GLARGINA 300 UI/ML INY: 6 meses

Los niveles de cobertura de los llamados anteriores resultaron insuficientes para garantizar la continuidad de tratamientos, evidenciando una subestimación de la demanda real y una provisión incompatible con la naturaleza de terapias crónicas, continuas y de alta complejidad como lo son estos medicamentos. Como consecuencia directa de esta subestimación, se ha verificado que un contrato originalmente previsto para una vigencia de 24 meses ha sido ejecutado en un plazo sustancialmente menor, generando un escenario de riesgo de desabastecimiento anticipado.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Evelyn Alvizo Lopez
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
GERENCIA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN

Cabe señalar que los medicamentos citados están destinados al tratamiento de patologías de extrema gravedad, entre ellas: oncológicas, embolia pulmonar grave, accidente cerebrovascular, diabetes mellitus tipo 1 y 2, retraso del crecimiento en niños, síndrome de Turner, síndrome de padrer-willi.


En estos casos, la interrupción o discontinuidad del tratamiento no constituye un evento menor, sino que puede derivar en:

- Progresión acelerada e irreversible de la enfermedad
- Pérdida de la respuesta terapéutica (resistencia o refractariedad)
- Recaídas severas con complicaciones clínicas graves
- Incremento de hospitalizaciones y eventos críticos
- Y en los casos más extremos, compromiso cierto de la vida del paciente

La falta de acceso oportuno a estos tratamientos puede significar que pacientes que actualmente se encuentran bajo control terapéutico pierdan dicha estabilidad, evolucionen hacia estadios avanzados de la enfermedad e incluso enfrenten un riesgo real de desenlaces fatales, lo cual resulta incompatible con los principios de continuidad, oportunidad y eficacia que rigen la prestación de servicios de salud.

En atención a esta situación crítica, se ha impulsado un nuevo pedido de compra, el cual, aun considerando criterios prudenciales, se encuentra orientado a cubrir nuevamente menos del 100% de la población objetivo, dada la limitación de recursos y el contexto administrativo vigente. No obstante, dicho pedido resulta indispensable para mitigar el riesgo inminente de interrupción terapéutica.

Se deja constancia de que este requerimiento ha sido objeto de observaciones; sin embargo, su aprobación y publicación reviste carácter urgente, atendiendo a que la dilación en su tramitación incrementa exponencialmente el riesgo sanitario, incluyendo la posibilidad de fracaso terapéutico, generación de resistencia a los tratamientos y deterioro clínico irreversible de los pacientes.


INSTITUTO DE INVERSIÓN SOCIAL
Ing. Evelyn Alviso Lopez
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

